



CUT: 55795-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0803-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 01 de agosto de 2024

VISTO:

El escrito signado con Código Único de Trámite N° 55795-2022, presentado por la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20100037689, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0455-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, siendo así, el artículo 62° de la Ley, concordado con el artículo 89° del Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, prorrogables por dos (02) años adicionales por única vez, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: "13. A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros";

Que, con Resolución Directoral N° 0455-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25 de agosto de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió otorgar AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA superficial con fines de ejecución de obra a favor de la empresa Compañía

Minera Agregados Calcáreos S.A. en el marco del proyecto "TRIPSA 25" provenientes de 02 manantiales, ubicados en los distritos de Chacapampa y Huasicancha, provincia de Huancayo y Departamento de Junín; el derecho otorgado facultaba a su titular el uso del recurso hídrico por un plazo de 24 meses (desde el mes de agosto 2022, hasta el mes de julio 2024);

Que, con Solicitud de 30 de julio de 2024, la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A, peticiona prórroga de plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0455-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25 de agosto de 2022, con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto en mención;

Que, con Informe Legal N° 0318-2024-ANA-AAA.MAN/iav de 01 de agosto de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A, ha solicitado dicha prórroga antes del vencimiento del plazo otorgado en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0455-2022-ANA-AAA.MAN; en consecuencia se concluye que deviene en procedente prorrogar el plazo solicitado a fin que la administrada continúe con el proyecto en mención; el plazo concedido, será contabilizado a partir del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0455-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25 de agosto de 2022, a fin que la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A, continúe con el uso del agua con fines de ejecución de obras; el plazo concedido, será contabilizado a partir del 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026, fecha en que vencerá indefectiblemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigentes los artículos 1° y 3° de la Resolución Directoral N° 0455-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 25 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A, y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO